

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

### HACE SABER:

Que los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, están siendo ejecutados por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-058-2022**.

Que mediante Resolución No. 1655 del 12 de julio de 2024, se libró orden de ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-058-2022, a nombre de los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711.

Que a través del oficio 9712 del 16 de julio de 2024 se envió citación para notificar personalmente a los ejecutados de la Resolución de ejecución, enviándose a la dirección denunciada en el expediente Finca Bella Vista Vereda Pradera Alta de Calarcá Quindío, a través de la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, trasladándose a la dirección de los destinatarios sin poderse realizar la entrega según información, "*cerrado portón blanco con candado. No contentar*".

Que conforme a lo anterior se procede a efectuar el aviso de notificación a los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, de la Resolución No. 1655 del 12 de julio de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", en contra de los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-058-2022, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

### "RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso CAC-058-2022, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8 y en contra los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, por las siguientes sumas de dinero:

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$30.653.00), como capital contenido en la factura electrónica de tasa por uso de aguas número TA-1454 del 7 de abril de 2022, con fecha de vencimiento del 23 de mayo de 2022;

- Por el valor de los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, por cada día calendario de retraso en el pago a partir del 24 de mayo de 2022 hasta que se verifique el pago definitivo por la parte deudora.
- Por las costas que se generen con el trámite del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO 2º.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar el embargo y secuestro de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

**ARTÍCULO 4º.** Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar esta providencia a los señores DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.”

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución de ejecución, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 1655 del 12 de julio de 2024, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa a los señores DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, que se les otorga el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

  
**JOHAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ *MLM*

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día treinta y uno (31) de julio de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 1655 del 12 de julio de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** en contra de a los señores DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-058-2022**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ*